



Trámites y requisitos que debe cumplir el interesado para tener acceso a los servicios que preste el respectivo órgano.

Dirección de Tránsito y Rentas

Permisos de Circulación

Los artículos 12º y siguientes de la Ley de Rentas Municipales establecen que los vehículos que transiten por las calles, caminos y vías públicas en general, estarán gravados con un impuesto anual por permiso de circulación; además establecen las tasas que se deben pagar y estipulan que los periodos de renovación anual son en Marzo para vehículos particulares, Mayo para vehículos del transporte público y Septiembre para vehículos pesados.

En todos los casos debe acercarse a la Dirección de Tránsito y Rentas en la Municipalidad, o bien solicitar como Empresa que los visite a sus dependencias.

Los requisitos y antecedentes para obtener el primer permiso de circulación son:

- Fotocopia simple de la inscripción del Registro Civil
- Fotocopia simple de la Factura de Compra
- Certificado de Homologación
- Copia (municipal) seguro obligatorio

Requisitos para obtener y renovar Permiso de Circulación:

- Permiso de Circulación año anterior
- Copia (municipal) revisión técnica
- Copia (municipal) certificado emisiones contaminantes
- Copia (municipal) seguro obligatorio

Licencias de Conducir

El artículo 5 de la Ley 18.290 de Tránsito establece que ninguna persona podrá conducir un vehículo motorizado o a tracción animal si no posee una licencia de conducir obtenida en una Municipalidad autorizada para tal efecto. En su Art. 12 esta misma ley indica que Existirán licencias de conductor

profesionales, Clase A, no profesionales, Clase B y C y especiales Clase D, E, y F

Para tales efectos debe acercarse a la Dirección de Tránsito y solicitar su hora, además, puede realizar los trámites de cambio de domicilio y extravío de documentos

Requisitos para obtener Licencia Profesionales A-1, A-2, A-3, A-4 y A5:

- Tener como mínimo 20 años de edad
- Acreditar haber estado en posesión de la licencia clase B durante dos años
- Aprobar los cursos teóricos y prácticos que imparten las escuelas de conductores profesionales debidamente reconocidos por el Estado
- Acreditar, en caso de la Clase A-3 haber estado en posesión, durante a lo menos dos años, de la Licencia Clase A-2 o Clase A-1. Tratándose de la Clase A-5, los postulantes deberán acreditar haber estado en posesión, durante a lo menos dos años, de la licencia clase A-4.
- Ser residente de la Comuna acreditado a través de Certificado de Residencia otorgado por Carabineros o la Junta de Vecinos, si correspondiere
- Traer fotocopia simple de Cédula de Identidad y Licencia Anterior por ambos lados.

Requisitos para obtener Licencia No Profesional clase B (POR PRIMERA VEZ):

- Tener como mínimo 16 años de edad. Excepcionalmente, se podrá otorgar esta Licencia a postulantes que sean mayores de 17 años que hayan aprobado un curso en una Escuela de Conductores, debida y expresamente autorizados por sus padres, apoderados o representantes legales. Dicha licencia excepcionalmente sólo habilitará para conducir acompañado, en el asiento delantero de una persona en condiciones de sustituirlo en la conducción de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 que sea poseedora de una licencia que lo habilite para conducir los tipos de vehículos autorizados para la clase B cuya vigencia, a la fecha del control, tenga no menos de 5 años de antigüedad. Cumplidos los 18 años de edad, este último requisito se extinguirá por el solo ministerio de la ley
- Ser egresado de Enseñanza Básica, acreditado a través de un certificado de estudios emitido por Mineduc (original o fotocopia legalizada), como mínimo octavo básico rendido.
- Ser residente de la Comuna, acreditado a través de certificado de residencia otorgado por Carabineros o Junta de Vecinos
- Poseer Cédula de Identidad VIGENTE
- Traer fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados. Si renueva su licencia también traer fotocopia simple de licencia anterior.

Requisitos para obtener Licencia clase C (POR PRIMERA VEZ):

- Tener como mínimo 18 años de edad
- Ser egresado de Enseñanza Básica, acreditado a través de un certificado de estudios emitido por Mineduc (original o fotocopia legalizada), como mínimo octavo básico rendido.
- Ser residente de la Comuna, acreditado a través de certificado de residencia otorgado por Carabineros o Junta de Vecinos
- Traer fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados. Si renueva su licencia, también traer fotocopia simple de licencia anterior

Exámenes a rendir:

- Examen Médico
- Conocimiento teórico de las normas y reglamento del tránsito
- Conocimiento práctico de conducir (debe traer vehículo con revisión técnica al día)
- Examen Médico
- Conocimiento teórico de las normas y reglamento del tránsito.
- Conocimiento práctico de conducir (debe traer vehículo con revisión técnica al día).

Nota: Si usted cambia de clase (a2, a3, a4, a5) al momento de renovar su licencia de conducir, deberá presentar los certificados en original que acredite la aprobación de los cursos que imparte la escuela de conductores profesionales debidamente reconocido por el estado.

Valores:

COD	NOMBRE	TIPO	NUTM	VALOR TRAMITE	VALOR ANTEC.	VALOR SIN FOTO	VALOR CON FOTO
0001	PRIMERA LICENCIA A,B,C,D,E.	1	0	14.692	0	14.692	14.692
0002	CONTROL B,C,D,E	2	30	11.532	0	11.532	11.532
0003	CONTROL A1,A2. LEY 18.290	2	30	11.532	0	11.532	11.532
0004	PRIMERA VEZ PROFESIONAL	1	0	14.692	0	14.692	14.692
0005	CONTROL LEY 19.195	1	0	14.692	0	14.692	14.692
0006	EXTENSION ADICIONAL	2	15	5.766	0	5.766	5.766
0007	EXTENSION LEY 19.495	2	15	5.766	0	5.766	5.766
0008	DUPLICADO	2	10	3.844	0	3.844	3.844
0009	CAMBIO DOMICILIO	2	10	3.844	0	3.844	3.844
0010	LEVANTA RESTRICION	2	15	5.766	0	5.766	5.766
0011	EXAMEN PSICOTECNICO PARTICULAR	2	5	1.922	0	1.922	1.922
0012	CERTIFICADO SEÑALIZACION	2	5	1.922	0	1.922	1.922
0013	DIFERENCIA POR ERROR DE PAGO	1	0	1.000	0	1.000	1.000
0014	CERTIFICADOS	2	5	1.922	0	1.922	1.922
0015	CONTROL LEY 18.290 Y LEY 19.495	1	0	14.692	0	14.692	14.692

Patentes Comerciales

El ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa, primaria, secundaria o terciaria, cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta al pago de una contribución de patente municipal, la cual se otorgará con arreglo a las normas del Decreto de Ley N°3.063/79, sobre rentas municipales.

Para obtener una Patente Comercial debe presentar el Formulario de Solicitud de Otorgamiento de Patente Comercial en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

Dirección de Obras Municipales

Para la mayoría de los trámites que se realizan en este departamento, se deben presentar algunos de los Formularios Únicos Nacionales elaborados por Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Certificados

Para obtener un cualquier Certificado debe presentarse en la oficina de Obras Municipales en los horarios de atención al público

Las Informaciones Previas se entregan en un plazo de 5 días hábiles.

Los Certificados de Número, si la propiedad tiene numeración Municipal se entregan en un plazo de 5 días hábiles y si no tiene numeración debe verificar en terreno el Inspector Municipal y después se emite el Certificado

Todos los otros certificados se entregan inmediatamente siempre y cuando se traiga la documentación necesaria para emitirlos

Los Requisitos para obtener los Certificados son

Certificado de Número:

- Fotocopia del Dominio Vigente del propietario de la vivienda o certificado de avalúo fiscal simple
- Valor a cancelar 5% valor de la UTM

Certificado de no Expropiación:

- Fotocopia del Dominio Vigente del propietario de la vivienda o certificado de avalúo fiscal simple
- Valor a cancelar 5% valor de la UTM

Certificado de Zonificación:

- Fotocopia del Dominio Vigente del propietario de la vivienda o certificado de avalúo fiscal simple
- Valor a cancelar 5% valor de la UTM

Certificado de Urbanización:

- Valor a cancelar 5% valor de la UTM

Certificado de Informaciones Previas:

- N° de Rol
- N° de Domicilio
- Valor a cancelar 5% valor de la UTM

Certificado de Vivienda Social:

- Fotocopia del Dominio Vigente del propietario de la vivienda o certificado de avalúo fiscal simple
- Valor a cancelar 5% valor de la UTM

Certificado de Antigüedad de la Vivienda:

- Fotocopia del Dominio Vigente del propietario de la vivienda o certificado de avalúo fiscal simple

Certificado de Contratista:

- Elevar solicitud al Alcalde, adjuntando Curriculum de la Empresa
- Deberá presentar certificado de los mandantes de las obras descintas
- Deberá entregar informe de DICOPI de no presentar deudas
- Inscripción de Chileproveedores
- Deberá indicar CV de Profesionales que trabajan en la empresa
- Deberá presentar en detalle las obras ejecutadas (Incluir fotografías)
- Certificado de capacidad económica emitido por entidad bancaria
- Debe encontrarse inscrito en el portal Chilecompra y deberá presentar calificación.
- Valor a cancelar 25% valor de la UTM
- Valor a cancelar 15% U T M

Permiso de Edificación

Para obtener Permiso de Edificación de la construcción de una vivienda nueva o para regularizar una ya construida y/o cualquier construcción que se realice se debe presentar en la Oficina de Obras Municipales lo siguiente y cancelar el * 5% de presupuesto de la edificación que se obtiene de los mts. y materialidad de la construcción

Documentos:

- Solicitud de Permiso de edificación
- Listado de Documentos y Planos numerados
- Copia de Certificado de Informaciones Previas vigente
- Formulario Único de Estadísticas de Edificación
- Firma del Revisor Independiente o Arquitecto proyectista cuando corresponda
- Certificado de inscripción Revisor Independiente cuando corresponda
- Especificaciones Técnicas
- Estudio de ascensores cuando corresponda
- Patentes de Profesionales competentes
- Certificado de Factibilidad de dación de Servicio de Agua potable y alcantarillado o proyecto de agua potable y alcantarillado aprobado por la autoridad respectiva (en áreas no concesionadas).
- Presupuesto informativo de las obras correspondientes en caso de Alteración
- Especificaciones Técnicas de aquellas partes del edificio que sufran cambios con respecto a los antecedentes primitivamente aprobados en caso de alteración
- Informe del revisor del Proyecto de Cálculo Estructural, cuando corresponda
- Cuadro de superficies (Salvo que incluya a los planos)

Planos:

- Ubicación del predio
- Emplazamiento
- Planta de todos los pisos
- Cortes y elevaciones
- Planta de cubiertas
- Plano de cierre, cuando el proyecto lo consulte
- Plano comparativo de sombras, cuando corresponda
- Planos de estructura, acompañados de los cálculos de estabilidad de la construcción cuando corresponda o de informe estructural en caso de alteración

- Plano o información Topográfica
- Otros (especificar)

Documentación para regularizar ampliaciones menos de 100 m²:

- Fotocopia Certificado de Informaciones Previas vigente
- Declaración Simple del Profesional competente según corresponda
- Informe del revisor independiente (si concurre)
- Certificado de Inscripción del revisor independiente cuando corresponda
- Fotocopia de Patente al día del o los profesional (es) competentes
- Croquis de ubicación o croquis de emplazamiento a escala
- Plano a escala y cuadro de superficie cuando corresponda
- Especificaciones técnicas resumidas cuando corresponda

Debe acompañar al momento de la solicitud una copia de los documentos y planos una vez autorizado el pago de derechos deberá ingresar 2 copias de los planos. Una vez pagados los derechos Municipales y que se obtenga el Permiso de Edificación, se debe solicitar en la Dirección de Obras la Recepción Definitiva de Edificación, presentando lo siguiente:

Documentos:

- Informe del arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado incluidas sus modificaciones
- Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas de construcción aplicables al permiso aprobado.
- Informe de la empresa, el constructor u otro profesional según corresponda en que se detalla las medidas de gestión y control de calidad adoptada en la obra
- Informe del revisor independiente
- Resolución de calificación ambiental del proyecto, cuando proceda Ley 19.300
- Libro de Obras
- Fotocopia de la patente municipal al día del arquitecto y demás profesionales que concurren en la solicitud
- Certificado vigente de inscripción del revisor independiente cuando proceda
- Comprobante Total de Pago de derechos Municipales en caso de haber convenio de pago
- Otros

Certificados:

- Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, emitido por la empresa de Servicios Sanitarios o por la Autoridad Sanitaria según corresponda
- Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2 y 5.9.3 de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas cuando proceda
- Declaración de instalaciones eléctricas de ascensores y montacargas.
- Certificado del fabricante instalador ascensores
- Declaración de instalaciones de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador cuando proceda
- Certificados de ensaye de los hormigones empleados en la obra, cuando proceda.
- Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso en el espacio público que enfrenta al predio

Planos:

- Planos correspondientes a las redes y elementos de telecomunicaciones

Subdivisiones y/o Fusión

Para solicitar una subdivisión (valor 2% del avalúo del terreno) y/o Fusión de un Terreno (Valor 1 cuota Corvi por lote fusionado), y se debe presentar en la Oficina de Obras Municipales lo siguiente.

Documentos:

- Original o copia autorizada por Notario del certificado de Avalúo fiscal vigente (desglosado terreno y Construcciones)
- Fotocopia del certificado de Informaciones Previas
- Fotocopia de Patente al día del Arquitecto
- Memoria Explicativa de la subdivisión y/o Fusión

Planos de Subdivisión:

- Plano Subdivisión a escala no menor 1:1000 con información topográfica (art. 3.1.2 N° 4°)
- Plano ubicación terreno a escala no menor 1:5000 (art. 3.1.2 N° 5)
- Plano con graficación de la subdivisión predial existente y propuesta

Planos de Fusión:

- Plano que grafique situación anterior y propuesta con roles, medidas perimetrales y cuadro de superficie
- Plano de ubicación de los predios

Loteo, Permiso de Urbanización

Para solicitar un loteo (cancelar 2% avalúo del terreno) y permiso de Urbanización (cancelar 5% valor de la UTM) se debe presentar en la Oficina de Obras Municipales lo siguiente

Documentos:

- Original o copia autorizada por Notario del Certificado de Avalúo fiscal vigente
- Fotocopia del certificado de Informaciones Previas
- Certificado de factibilidad de dación de servicios de agua potables y alcantarillados, emitido por la empresa de servicios correspondiente. De no existir empresa de servicios sanitarios en el área se deberá presentar un proyecto de agua y alcantarillado aprobado por la autoridad respectiva
- Memoria explicativa del Loteo
- Fotocopia de Patente al día del Arquitecto
- Medidas de prevención de riesgos provenientes de áreas colindantes y/o del mismo terreno cuando sea solicitado en el C I P
- Especificaciones Técnicas de los respectivos proyectos de urbanización

Planos:

- Plano situación anterior (existente), graficando los lotes con sus respectivos roles, a una escala adecuada para su comprensión, indicando las medidas de cada uno de los deslindes del terreno con los vecinos.
- Plano situación actual (proyecto) a escala no menor a 1:1000 que contenga lo señalado en el número 5, del art. 3.1.4.
- Proyecto de Pavimentación
- Planos de red de Agua Potable
- Planos de Alcantarillado de Aguas Servidas
- Proyecto de evacuación de Aguas Lluvia
- Proyecto de red eléctrica y/o de Alumbrado Público
- Proyecto de red de Gas, cuando corresponda
- Proyecto de red de telecomunicaciones, cuando corresponda
- Proyecto de Plantaciones y Obras de ornato
- Proyecto de defensa del terreno, cuando corresponda
- Otros (especificar)